

SECCION DE APRESTOS.

A C T A de la junta celebrada por esta Sección en 7 de Marzo de 1933. á las 19'30 de la noche.

Los asuntos tratados en esta junta fueron los siguientes:

1º - Aprobación del regimen interior, por el cual se ha de regir en lo sucesivo esta Sección de Aprestos.

Por unanimidad de todos los asistentes aprobese el siguiente régimen interior:

REGIMEN INTERIOR DE LA SECCION DE APRESTOS.

Preámbulo.- Esta sección es autónoma en su régimen interior y todas sus iniciativas, van encaminadas á la defensa de los intereses de sus componentes en el orden economico, social y profesional. No tendrá más limite que el impuesto por el reglamento general de la Asociación. En ningún caso se tomaran acuerdos que puedan desvirtuar explicita ó tácitamente el espíritu ó letra del citado Reglamento, al que en absoluto estan subordinadas estas disposiciones.

El Comité de Sección como fiel interprete del artículo 2º del Reglamento de la Asociación, deberá crear y fomentar entre sus asociados y por cuantos medios licitos y dignos tenga á su alcance, un ambiente firme de compañerismo y leal colaboración, con el fin de que los intereses comunes y profesionales queden defendidos con eficacia.

Obligaciones del asociado.- Con arreglo al artículo 10º apartado C. del Reglamento todo asociado deberá dar cuenta al respectivo comité, de toda cuestión que surja ó se le plantee en su industria, así como tambien, de cuantas modificaciones ó reglas de trabajo, y no establacer esta sin la previa autorización del comité dicho.

En todos estos casos conviene añadir, que todo asociado al hacerlo deberá dirigirse al Presidente de Sección respectivo, indicando las causas por escrito, y tan pronto lo haga, se abstenga de hacer gestión alguna sin ir de acuerdo con el Comité, con el fin de que la gestión del mismo sea más eficaz.

Cuando exista alguna denuncia contra cualquier asociado, queda autorizado el Comité á solucionarlo, si es posible sin convocar á la Sección. Únicamente se recurrirá á este extremo cuando el asunto de que se trate afeete exclusivamente á la misma.

El asociado con arreglo al apartado C. del artículo 11º podrá pedir reunión de Sección, previa propuesta al Presidente, con la firma de dos asociados más.

Convocatorias y orden de las juntas de Sección.- El Comité de Sección tendrá la facultad de convocar á sus asociados tantas veces como lo crea oportuno.

La Sección obligatoriamente se reunirá una vez al año para elegir el Comité, a fin de que el presidente pueda posesionarse en su cargo de Vocal nato de la Junta Directiva, cuando esta renueve sus cargos.

Para la primera convocatoria á Sección será necesario que asistan la mitad más uno de los que compongan la Sección.

Las juntas de Sección se convocaran á una hora determinada, y media hora después por segunda convocatoria, en la que tomaran validez todos los asuntos que se traten, sea cual sea el número de los asistentes.

A toda primera falta de asistencia que se haga por segunda convocatoria, el Presidente queda facultado para advertirle y en caso de reincidencia, se le multará con 5 pesetas cada falta, cuya cantidad será destinada al fondo común de la Corporación.

2º - Asunto secado caso de huelga.

Este asunto después de discutido, dejose para tratarlo cuando se presente ocasión más oportuna.

3º - Acordose tambien que al objeto de que todos los asociados esten en el mismo plano de igualdad, que dentro de la Corporación paguen todos igual en la misma clase de industria, a cuyo objeto se hizo la indicación de que el que no esté, se ponga al corriente cuanto antes.

4º - Tambien acordose requerir á los dos fabricantes de fieltros de esta localidad que no estan adheridos á la Corporación, para que se adhieran, á cuyo fin esta Sección por carta les pasará la oportuna invitación.

5º - Se tomó el acuerdo de que tan pronto se presente ocasión sean fijados los jornales de toda clase de destajistas á los efectos de accidentes del trabajo, vacaciones, etc. etc.

Y no habiando más asuntos á tratar, levantose la sesión á las veintiuna de la noche.

Alcoy 7 de Marzo de 1933.

El Secretario.

El Presidente.

El Vocal.